**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"**
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR**

**Resolución N° 263 del 14 de mayo de 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA748-2026 Y SE LIMITA A MIPYMES CÚCUTA"**

**EL DIRECTOR GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) requiere celebrar un contrato para el: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS**", de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y la cuantía estimada para la contratación, la selección del contratista debe tramitarse mediante el procedimiento de Selección Abreviada bajo la causal de Menor Cuantía, de acuerdo con lo señalado en el literal b, numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que, según los estudios previos adelantados por el funcionario responsable del proyecto, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00),** registrados en el rubro 2.3.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal No. **813 del 16 de abril de 2026**. Dicho valor incluye el IVA sobre la utilidad, tributos de ley, costos directos e indirectos, y se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste.

Que CORPONOR, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA748-2026, a partir del 30 de abril de 2026.

**Resolución N° 263 del 14 de mayo de 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA748-2026 Y SE LIMITA A MIPYMES CÚCUTA"**

Que, una vez agotado el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, no se presentaron observaciones a través del SECOP II.

Que, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 2069 de 2020) y el Decreto 1860 de 2021, CORPONOR convocó a las MiPymes colombianas con el fin de que manifestaran su interés para limitar el presente proceso contractual.

Que CORPONOR, con el propósito de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, verificó los siguientes requisitos legales:

- Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).
- Haber recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.
- En caso de personas jurídicas, que su objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato.

Que, según la normativa citada, cada MiPyme debe acreditar su tamaño empresarial de la siguiente manera:

- Personas naturales: Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Personas jurídicas: Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si están obligados a tenerlo), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal.

Para la acreditación se observan los rangos de clasificación empresarial de la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se precisa que: PARÁGRAFO 1. Las MiPymes podrán acreditar esta condición con copia del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. PARÁGRAFO 2. Los certificados de existencia o del RUP deben tener una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En convocatorias limitadas, CORPONOR solo aceptará ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados exclusivamente por estas.

Que, dentro del periodo previsto en el cronograma, se recibieron manifestaciones para limitar el proceso a MiPymes colombianas con domicilio en la ciudad de Cúcuta, las cuales fueron verificadas de la siguiente forma:

**Resolución N° 263 del 14 de mayo de 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA748-2026 Y SE LIMITA A MIPYMES CÚCUTA"**

- **Solicitudes y/o manifestación para limitar a MiPymes colombianas con Domicilio en la ciudad de Cúcuta:**

A. ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, identificada con el Nº 900751820-1, representada legalmente por la señora RAMON ANTONIO RINCON MACHADO, identificado con Cédula de ciudadanía Nº 13.502.903 de Cúcuta (Norte de Santander), presentó manifestación de limitar a MiPymes domiciliadas en Cúcuta, N. de S, mediante comunicación recibida a través del portal del Único de Contratación SECOP 2, dentro del plazo señalado para ello, además presentó los siguientes documentos:

| **Requisitos de ley** | **verificación** | **CUMPLE/ NO CUMPLE** |
|---|---|---|
| Solicitud firmada por el Representante legal | Se adjunta: Solicitud firmada por RAMON ANTONIO RINCON MACHADO y por el contador público, en donde manifiestan la clasificación de la empresa como MIPYMES, de acuerdo a la ley. | **CUMPLE** |
| El objeto social del establecimiento de comercio permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. | Códigos CIUU registrados: 4659, y 4322. | **CUMPLE** |
| Certificado de Existencia y Representación Legal con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada | Fecha de la Cámara de Comercio: 20/04/2026. | **CUMPLE** |
| MiPymes colombianas con más de un (1) año de existencia. | Fecha de matrícula: 21 de julio de 2014. | **CUMPLE** |
| Domicilio de la persona: | Cúcuta - Norte de Santander. | **CUMPLE** |
| Documentos adicionales: | 1. T.P: 122288-T. del contador público.<br>2. Antecedentes del contador público: aporta documento de fecha 24 de febrero de 2026.<br>3. Cédula del contadorr públic9.<br>4. Cedula del R/L.<br>5. R.U.T de la persona jurídica. | **CUMPLE** |

**Resolución N° 263 del 14 de mayo de 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA748-2026 Y SE LIMITA A MIPYMES CÚCUTA"**

| | |
|---|---|
| Conclusiones: | El despacho concluye que, el interesado cumple la solicitud a MiPymes con domicilio en la ciudad de Cúcuta y con la normativa anteriormente descrita. |

B. TODOLINEAS S.A.S, identificada con el NIT Nº 900027827-6, representada legalmente por HENRY JARAMILLO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91,235,667 de Bucaramanga (Santander), presentó manifestación de limitar a MiPymes domiciliadas en Cúcuta, N. de S, mediante comunicación recibida a través del portal del Único de Contratación SECOP 2, dentro del plazo señalado para ello, además presentó los siguientes documentos:

| **Requisitos de ley** | **verificación** | **CUMPLE/ NO CUMPLE** |
|---|---|---|
| Solicitud firmada por el Representante legal | Se adjunta: Solicitud firmada por HENRY JARAMILLO SUAREZ y por la contadora pública, en donde manifiestan la clasificación de la empresa como MIPYMES, de acuerdo a la ley. | **CUMPLE** |
| El objeto social del establecimiento de comercio permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. | Códigos CIUU registrados: 4659, 4322 y 3312. | **CUMPLE** |
| Certificado de Existencia y Representación Legal con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada | Fecha de la Cámara de Comercio: 8/05/2026. | **CUMPLE** |
| MiPymes colombianas con más de un (1) año de existencia. | Fecha de matrícula: 13 de junio de 2005. | **CUMPLE** |
| Domicilio de la persona: | Cúcuta - Norte de Santander. | **CUMPLE** |
| Documentos adicionales: | 1. T.P: 183635-T. de la contadora pública.<br>2. Antecedentes de la contadora pública: aporta documento de fecha 6 de abril de 2026.<br>3. Cédula de la contadora pública.<br>4. Cedula del R/L.<br>5. R.U.T de la persona jurídica. | **CUMPLE** |

**Resolución N° 263 del 14 de mayo de 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA748-2026 Y SE LIMITA A MIPYMES CÚCUTA"**

| | |
|---|---|
| Conclusiones: | El despacho concluye que, el interesado cumple la solicitud a MiPymes con domicilio en la ciudad de Cúcuta y con la normativa anteriormente descrita. |

Que, con base en lo anterior, se concluye que las dos solicitudes recibidas cumplen con los requisitos legales y reglamentarios, por lo cual el proceso contractual se LIMITARÁ A MIPYMES COLOMBIANAS QUE TENGAN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÚCUTA.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, requisito que se encuentra debidamente cumplido.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA748-2026, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", CON INCLUSION DE REPUESTOS.** De conformidad en lo establecido en el pliego de condiciones.

**Parágrafo 1:** Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso contractual, la Corporación cuenta con la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00),** registrados en el rubro 2.3.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal No. **813 del 16 de abril de 2026**. Dicho valor incluye el IVA sobre la utilidad, tributos de ley, costos directos e indirectos, y se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste.

**Parágrafo 2:** CORPONOR pagará al contratista dentro de los diez (10) días siguientes, en actas parciales contados a partir de la fecha de presentación de la factura electrónica y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (Si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas. Asimismo este pago se realizará de conformidad con el cronograma de actividades establecido y aprobado por el supervisor y el contratista previa presentación de los siguientes documentos:

**Resolución N° 263 del 14 de mayo de 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA748-2026 Y SE LIMITA A MIPYMES CÚCUTA"**

- ✓ Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.
- ✓ Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del proceso de Selección en mención de conformidad con lo normado en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.
- ✓ El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
- ✓ El valor del contrato incluye los gastos de desplazamiento (si a ello hubiere lugar), más la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Parágrafo 3:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

**Parágrafo 4:** CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

**Parágrafo 5:** Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

**Parágrafo 6:** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de CORPONOR).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Limitar el presente proceso contractual Nº SA748-2026, a MiPymes colombianas que tengan domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, Ley 905 de 2004, y por lo motivado en el presente acto administrativo.

**Resolución N° 263 del 14 de mayo de 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA748-2026 Y SE LIMITA A MIPYMES CÚCUTA"**

**ARTICULO TERCERO:** Disponer el siguiente cronograma para el Proceso Contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA748-2026:

| | |
|---|---|
| Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés | 14/05/2026 18:00 |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 14/05/2026 18:00 |
| Plazo para manifestación de Interés | 15/05/2026 18:00 |
| Realización del sorteo | |
| Publicación de la lista de precalificados | |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos | 15/05/2026 18:00 |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 19/05/2026 18:00 |
| Plazo máximo para expedir adendas | 19/05/2026 19:00 |
| Presentación de Ofertas | 20/05/2026 17:00 |
| Apertura de Ofertas | 20/05/2026 17:05 |
| Informe de presentación de Ofertas | 20/05/2026 17:10 |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 25/05/2026 18:00 |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 28/05/2026 18:00 |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 29/05/2026 15:00 |
| Firma del Contrato | 29/05/2026 18:00 |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 01/06/2026 17:00 |
| Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato | 01/06/2026 18:00 |

Ilustración 1: CRONOGRAMA DE LA PALATAFORMA SECOP 2

**Parágrafo:** En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** EL pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en las páginas Web del Portal Único de contratación SECOP 2. Así mismo, desde esta fecha pueden consultarse y solicitarse a través del correo procesoscontractuales@corpoor.gov.co y/o en la Secretaría General-Área de Contratación de CORPONOR, ubicada en la Calle 13 No. 3E-278 Barrio Caobos de la ciudad de Cúcuta, departamento Norte de Santander.

**Resolución N° 263 del 14 de mayo de 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA748-2026 Y SE LIMITA A MIPYMES CÚCUTA"**

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar las veedurías ciudadanas, asaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y utilidad común, para que realicen control social sobre el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía N° SA748-2026. Para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

**ARTICULO SEXTO:** Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las propuestas, en igualdad de condiciones y con observancia de los postulados que rigen la contratación pública, el cual estará integrado por:

- DISNEY JEOVANA PINILLA PIZA - Profesional Universitario – Servicios Generales – CORPONOR.
- JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA - Asesor Financiero Externo del Área de Secretaria General – Oficina de Contratación.
- EYDER ALFONSO RODRÍGUEZ – Asesor Jurídico Externo del Área de Secretaria General – Oficina de Contratación.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO**
Director General -CORPONOR

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| **Revisó / Elaboró:** | Eyder Alfonso Rodríguez | Asesor Externo –Contratación | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente. | | | |